

Núm. 23/2020

Anticipación de las instrucciones para la gestión de la protección por desempleo vinculada a la situación extraordinaria COVID-19.

Barcelona, martes 31 de marzo de 2020.

En tanto se concretan algunos aspectos de la regulación normativa para la gestión de los expedientes de prestaciones por desempleo que se deriven de las medidas extraordinarias aprobadas, el Servicio Público de Empleo Estatal, adelanta algunos de los aspectos esenciales a tener en cuenta para la gestión de la protección por desempleo vinculada a la situación extraordinaria COVID-19.

En dichas instrucciones, entre otras indicaciones para la tramitación, se establece que para el caso de que la autoridad laboral no facilite al SEPE el número de Expediente, se registrará como número de ERE: 0000/2020.

Asimismo, El SEPE ha elaborado una hoja informativa en la que se detalla los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud de prestación por desempleo por suspensión o reducción de jornada (ERTEs) consecuencia del COVID. La solicitud la presentará la empresa en nombre de todos los trabajadores afectados por la medida.

[**Acceso a las instrucciones**](#)

[**Acceso a la hoja informativa**](#)